

ORD -2989
Pedido Núm

31/2019

Solicitud de Compra Folio
No. 266

Fecha de Elaboración

04 04 2018

Día | Mes | Año

Proveedor

Nombre: Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Avenida Arquímedes número 130, local 37, Colonia Polanco Reforma, 11550, Ciudad de México.

Teléfono: 5280 0530

Representante: Rodrigo Rojo Moreno

R.U.P. No. 1184

Centro de Costos

71000

En caso de bienes entregar en el Almacén de la Institución

Fecha de Entrega: A partir de la firma y hasta el 25 de abril de 2019

Descripción de bienes o servicios	Cantidad	Unidad	Precio	Total
RELOJ LONGINES DAMA, LA GRANDE CLASSIQUE 24MM, CODIGO L42094116	7	Pieza	\$11,640.52	\$ 81,483.64
RELOJ LONGINES CABALLERO, LA GRANDE CLASSIQUE 36MM, CODIGO L47554116	13	Pieza	\$13,450.86	\$ 174,861.18
LAS CARACTERISTICAS DE LOS RELOJES SERAN DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PEDIDO			Sub-total 16% I.V.A. Total	\$ 256,344.82 \$ 41,015.17 \$ 297,359.99
(Doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 99/100 MN.) I.V.A. incluido				

CLAÚSULAS

1 Datos Generales

El Ing. Pedro Anaya Perdomo, en su calidad de Director de Recursos Materiales tiene facultades para suscribir el presente pedido de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables en la Auditoría Superior de la Federación, en términos del Artículo 42 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2010 y a la Política de firmas y montos de actuación para adquisiciones y servicios autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior de la Federación en la 1ra. Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2019.

El proveedor, Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., acredita su legal existencia según consta en la escritura pública número 111,915 de fecha 7 de noviembre de 2014, celebrada ante la fe del Lic. Francisco José Visoso Del Valle, Notario Público número 145 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 92 de la Ciudad de México, a cargo del Lic. José Visoso Del Valle, en virtud del convenio con él celebrado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 21 de noviembre de 2014, con el folio mercantil electrónico número 525899-1.

Que el C. Rodrigo Rojo Moreno en su carácter de gerente único tiene facultades generales para celebrar y firmar todo tipo de contratos, mediante escritura Número 111,915 de fecha 7 de noviembre de 2014, celebrada

<i>Recibi Original</i>	<i>EGL</i>	<i>Rodrigo Rojo Moreno 09 Abr 19</i>
AUTORIZÓ ING. PEDRO ANAYA PERDOMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ NO APLICA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUTORIZÓ NO APLICA TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FORMULÓ <i>C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ</i> COMPRADOR	SUPERVISO <i>LIC. ENRIQUE IZAGUIRRE PEREZ</i> JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	REVISÓ <i>LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ ALMEIDA</i> SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ING. CARLOS LÓPEZ ALBARRÁN SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL "3" EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEL R.I.A.S.F.	ACEPTO <i>Rodrigo Rojo Moreno</i> PROVEEDOR	FECHA 09 Abr 19 ADAQ0305

Proveedor	R.U.P. No. 1184
Nombre: Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V.	
Domicilio: Avenida Arquímedes número 130, local 37, Colonia Polanco Reforma, 11550, Ciudad de México.	
Teléfono: 5280 0530	e-mail: darumarelojes@gmail.com
Representante: Rodrigo Rojo Moreno	

Centro de Costos	71000
------------------	-------

Fecha de Elaboración
04 04 2018
Día | Mes | Año

En caso de bienes entregar en el Almacén de la Institución
Fecha de Entrega: A partir de la firma y hasta el 25 de abril de 2019

ante la fe del Lic. Francisco José Visoso Del Valle, Notario Público número 145 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 92 de la Ciudad de México, a cargo del Lic. José Visoso Del Valle, en virtud del convenio con él celebrado.

El proveedor no tiene impedimento alguno de carácter profesional, civil, administrativo, penal, laboral o fiscal para suscribir el presente pedido y realizar las entregas de los bienes descritos, y no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 48 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

Que el Registro Federal de Contribuyentes de Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., es: DRE141107AE7 cuya actividad preponderante es: la venta de joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro.

Que no existe conflicto de intereses en la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

2 Suficiencia Presupuestal

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con los recursos presupuestales suficientes asignados en la partida presupuestal 17102-906, del centro de costos 71000 según consta en la autorización presupuestal de la Dirección General de Recursos Financieros de fecha 19 de marzo de 2019, que se asentó en la solicitud de compra No. 266.

3 Fundamento Legal

Este pedido se otorga mediante adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2010.

4 Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega

4.1 Fecha de entrega: de la firma del presente pedido y hasta el 25 de abril de 2019.

4.2 La entrega de los bienes se realizará en coordinación con la Subdirección de servicios al Personal "2" de la Auditoría Superior de la Federación, al teléfono 5200-1500 ext. 10567, para que se determine la hora y lugar de entrega.

5 Vigencia

La vigencia iniciará a partir de la firma del presente pedido y hasta el 26 de abril de 2019.

AUTORIZÓ ING. PEDRO ANTONIO PERDOMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ NO APLICA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUTORIZÓ NO APLICA TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FORMULÓ C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ COMPRADOR	SUPERVISÓ LIC. ENRIQUE IZAGUIRRE PEREZ JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	REVISÓ LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ALMEIDA SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ING. CARLOS LÓPEZ ALBARRÁN SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL "3" EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEVR.I.A.S.F.	ACEPTO RODRIGO ROJO MORENO PROVEEDOR	FECHA 09 Abr 19 ADAQ0305

Pedido Núm	31/2019
Solicitud de Compra Folio	No. 266
Fecha de Elaboración	04 04 2018

Centro de Costos
71000

En caso de bienes entregar en el Almacén de la Institución

Fecha de Entrega: A partir de la firma y hasta el 25 de abril de 2019

Proveedor

Nombre: Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Avenida Arquímedes número 130, local 37, Colonia Polanco Reforma, 11550, Ciudad de México.

Teléfono: 5280 0530

Representante: Rodrigo Rojo Moreno

R.U.P. No. 1184

e-mail: darumarelojes@gmail.com

Centro de Costos

71000

En caso de bienes entregar en el Almacén de la Institución

Fecha de Entrega: A partir de la firma y hasta el 25 de abril de 2019

6 Condiciones de pago

De conformidad con el lineamiento para la autorización de pagos y comprobación de gastos, fracción III.2., inciso 1), corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos tramitar ante la Dirección General de Recursos Financieros el pago correspondiente, mediante formato "solicitud pago múltiple" 2AD730201, para que se realice dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, previa recepción de la impresión de la o las facturas electrónicas que reúnan los requisitos fiscales, así como el Vo.Bo. a entera satisfacción del administrador del pedido, la garantía de los bienes y en los casos que proceda, los instructivos o manuales. La factura electrónica tipo CFDI deberá ser remitida al correo electrónico proveedor.asf@ASF.gob.mx.

Para efectos del párrafo anterior se considerará lo expresado en el apartado de penas convencionales del presente pedido.

Pago mediante transferencia bancaria:

F

7 Precios ofertados

Los precios ofertados por el proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., indicados en este pedido, serán fijos durante su vigencia.

8 Anticipo

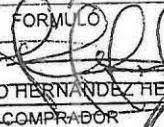
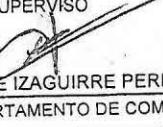
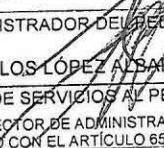
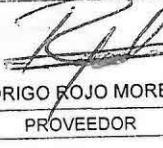
No se otorgará anticipo

9 Administrador del pedido

La Auditoría Superior de la Federación designa al Subdirector de Servicios al Personal "3" como administrador del pedido, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., así como girar instrucciones que considere oportunas y verificar el cumplimiento del presente pedido.

10 Garantía de cumplimiento

El proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., deberá presentar la garantía de cumplimiento del pedido dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, constituida en moneda nacional a favor de la Auditoría Superior de la Federación, en algunas de las formas siguientes:

AUTORIZÓ  ING. PEDRO ANAYA PERDOMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ NO APPLICA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	AUTORIZÓ NO APPLICA TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FORMULÓ  C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ COMPRADOR	SUPERVISÓ  LIC. ENRIQUE IZAGUIRRE PÉREZ JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	REVISÓ  LIC. MARCO ANTONIO JUÁREZ ALMEIDA SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO  ING. CARLOS LÓPEZ ALVARÁN SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL "3" EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEL R.I.A.S.F.	ACEPTO  RODRIGO ROJO MORENO PROVEEDOR	FECHA 09 Abr 19 ADAQ0305

Proveedor	R.U.P. No. 1184	Centro de Costos 71000	En caso de bienes entregar en el Almacén de la Institución
Nombre: Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V. Domicilio: Avenida Arquímedes número 130, local 37, Colonia Polanco Reforma, 11550, Ciudad de México. Teléfono: 5280 0530 Representante: Rodrigo Rojo Moreno	e-mail: darumarelojes@gmail.com	Fecha de Entrega:	A partir de la firma y hasta el 25 de abril de 2019

- I. Fianza otorgada por institución autorizada.
- II Cheque de caja expedido a favor de la Auditoría Superior de la Federación.

En el caso de fianza otorgada por institución autorizada la misma deberá ser:

Expedida por institución legalmente autorizada que contenga los requisitos previstos por el Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del pedido antes del I.V.A. de conformidad con la fracción IV de dicho Artículo, el texto de la misma deberá especificar:

- a) Que el importe por el que se expide la garantía equivale al 10% del monto máximo total del pedido antes del I.V.A.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente pedido.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito.
- d) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Auditoría Superior de la Federación.
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:
 - 1) Cuando haya vencido el plazo para la entrega de los bienes y éstos no fueron entregados.
 - 2) Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas.
 - 3) Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.
- g) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al monto o al plazo del pedido, deberá presentarse a la Auditoría Superior de la Federación la modificación correspondiente de la fianza.

AUTORIZÓ

ING. PEDRO PABLO PERDOMO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

FORMULÓ

C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
COMPRADOR

AUTORIZÓ

NO APLICA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUPERVISÓ

LIC. ENRIQUE IZAGUIRRE PEREZ
JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AUTORIZÓ

NO APLICA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ ALMEIDA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

ING. CARLOS LÓPEZ ALBARRÁN

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL "B"
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 DEL R.I.A.S.F.

ACEPTO

RODRIGO ROJO MORENO
PROVEEDOR

09 Abr 10

FECHA

Proveedor

Nombre: Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Avenida Arquímedes número 130, local 37, Colonia Polanco Reforma, 11550, Ciudad de México.

Teléfono: 5280 0530

Representante: Rodrigo Rojo Moreno

R.U.P. No. 1184

e-mail: darumarellojes@gmail.com

Centro de Costos

71000

En caso de bienes entregar en el Almacén de la Institución

Fecha de Entrega: A partir de la firma y hasta el 25 de abril de 2019

La Auditoría Superior de la Federación a solicitud del proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., deberá entregar la autorización para que la compañía afianzadora proceda a liberar la fianza, una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este pedido.

11 Penas convencionales

En caso de que el proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., no realice la entrega de los bienes objeto de este pedido en la fecha pactada, la Auditoría Superior de la Federación aplicará una pena del 1% del monto total de los bienes no entregados oportunamente, por cada día de atraso, la que no excederá del 10% del monto total del pedido antes de I.V.A. No procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, cuando previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento establecidas en el presente pedido, a solicitud expresa del proveedor por caso fortuito o fuerza mayor, la Auditoría Superior de la Federación autorice diferir la fecha para la entrega de los bienes, lo cual deberá formalizarse mediante pedido modificadorio.

El proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., conviene que los importes que resulten a título de pena convencional deberá pagarlos en efectivo en la caja de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Auditoría Superior de la Federación.

No procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, cuando previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento establecidas en el presente pedido, por caso fortuito o fuerza mayor, la Auditoría Superior de la Federación determine diferir la fecha para la entrega de los bienes lo cual deberá formalizarse mediante convenio modificadorio.

13 Modificaciones al pedido

La Auditoría Superior de la Federación podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, incrementar el monto del pedido, mediante modificaciones al mismo durante su vigencia, siempre que dichas modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto establecido originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

14 Suspensión

La Auditoría Superior de la Federación bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, lo que se hará constar mediante acta correspondiente en la que se especifiquen las causas que motivaron la suspensión de la entrega de los bienes, así como el plazo de suspensión de los mismos. En cualquiera de los casos antes señalados, la Auditoría Superior de la Federación y el proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del pedido.

AUTORIZÓ

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

FORMULÓ

C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
COMPRADOR

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

ING. CARLOS LÓPEZ ALBARRÁN
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL "3"
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 DEL R.I.A.S.F.

AUTORIZÓ

NO APLICA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUPERVISÓ

LIC. ENRIQUE ZAGUIRRE PEREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AUTORIZÓ

NO APLICA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ALMEIDA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

ACEPTO

RODRIGO ROJO MORENO
PROVEEDOR

09 Abr 19

FECHA

ADAQ0305

Proveedor	R.U.P. No. 1184
Nombre: Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V.	
Domicilio: Avenida Arquímedes número 130, local 37, Colonia Polanco Reforma, 11550, Ciudad de México.	
Teléfono: 5280 0530	e-mail: darumarelajes@gmail.com

Centro de Costos
71000

En caso de bienes entregar en el Almacén de la Institución
Fecha de Entrega: A partir de la firma y hasta el 25 de abril de 2019

15 Rescisión del pedido

La Auditoría Superior de la Federación, podrá en cualquier momento rescindir el presente pedido, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, conforme al procedimiento siguiente:

I.- El procedimiento se iniciará a partir de que al proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido este término, la Auditoría Superior de la Federación contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., la determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

III.- En la resolución en la que se rescinda el pedido, se determinarán los pagos que deba efectuar la Auditoría Superior de la Federación al proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión, así como las cantidades a favor de la Auditoría Superior de la Federación.

Iniciado un procedimiento de conciliación la Auditoría Superior de la Federación podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador del pedido, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Auditoría Superior de la Federación podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectaciones a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el administrador del pedido deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, la Auditoría Superior de la Federación establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El pedido modificatorio que al efecto se celebre deberá atender las condiciones previstas en el Artículo 50 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

AUTORIZÓ

ING. PEDRO ANAYA PERALDOMO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

FORMULÓ

C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
COMPRADOR

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

ING. CARLOS LÓPEZ ALBARRAN
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL "3"

EN SUCESIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEL R.I.A.S.F.

AUTORIZÓ

NO APLICA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUPERVISÓ

LIC. ENRIQUE IZAGUIRRE PEREZ
Jefe de Departamento de Compras

AUTORIZÓ

NO APLICA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

LIC. MARCO ANTONIO JUÁREZ ALMEIDA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

ACEPTO

Rodrigo Rojo Moreno
PROVEEDOR

09 Abr 19

FECHA

Pedido Núm

31/2019

Solicitud de Compra Folio
No. 266

Fecha de Elaboración

04 04 2018

Día | Mes | Año

Proveedor

Nombre: Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V.

R.U.P. No. 1184

Centro de Costos

71000

Domicilio: Avenida Arquímedes número 130, local 37, Colonia Polanco Reforma,

11550, Ciudad de México.

Teléfono: 5280 0530

e-mail: darumarelojes@gmail.com

Representante: Rodrigo Rojo Moreno

En caso de bienes entregar en el Almacén de la Institución

Fecha de Entrega: A partir de la firma y hasta el 25 de abril de 2019

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el pedido, el administrador del pedido podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula será nulo.

16.- Terminación anticipada

La Auditoría Superior de la Federación mediante dictamen del área requirente que precise las causas que lo originan, podrá dar por terminado anticipadamente el pedido, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes pactados en el presente pedido y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones acordadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la auditoría superior de la federación. Así como, si se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la H. Cámara de Diputados, dando aviso por escrito al proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V., con 5 días hábiles de anticipación. En este supuesto, la Auditoría Superior de la Federación reembolsará al proveedor los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido

17 Responsabilidades

El proveedor Daruma Relojes, S. de R.L. de C.V.; será el único responsable de la entrega de los bienes solicitados.

Cualquier situación no contemplada en este pedido las partes se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación y demás leyes y reglamentos aplicables.

18 Jurisdicción

En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente pedido, las partes se someten al Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes, con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente pedido y sabedoras de su contenido y alcance legal, las partes firman de conformidad, en todas sus fojas al calce, en la ciudad de México.

AUTORIZÓ

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

FORMULÓ

C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
COMPRADOR

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

ING. CARLOS LÓPEZ ALBARRÁN
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL "3"
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 DEL R.I.A.S.F.

AUTORIZÓ

NO APLICA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUPERVISÓ

LIC. ENRIQUE IZQUIERRE PEREZ
JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AUTORIZÓ

NO APLICA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ

LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ ALMEIDA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

ACEPTO

R.R.
RODRIGO ROJO MORENO
PROVEEDOR

09 Abr 19

FECHA

ADAQ0305